

UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0174 -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO,

03 FEB. 2025

VISTO; la presentación de Recurso Administrativo de Apelación contra la **Resolución Directoral UGEL N° 0022-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI**, de fecha 09 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el escrito de fecha 13 de enero del año 2025, que obra en 33 folios, mediante el cual, el administrado **VICTOR AUGUSTO ARRIETA GUERRERO**, interpone Recurso de Apelación contra la **Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 0022-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI**, de fecha 09 de enero de 2025.

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ELEVAR**, sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, el recurso administrativo de apelación, contra la **Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 0022-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI**, de fecha 09 de enero de 2025; presentado por el administrado **VICTOR AUGUSTO ARRIETA GUERRERO**, oficiándose con tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; fecho, fórmese el cuaderno de apelación con los anexos pertinentes en copias certificadas y elévese por ante el Superior en grado con la debida nota de atención.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director de la UGEL – San Ignacio